CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN No. 022 DE 2026
(6 DE MARZO DE 2026)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A UNA MEDIDA PROVISIONAL DECRETADA POR EL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS Y SE SUSPENDE TEMPORALMENTE EL PROCESO DE ELECCIÓN DEL CONTRALOR MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS PARA EL PERÍODO 2026-2029"

La Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 272 de la Constitución Política, la Ley 1904 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política establece que corresponde a los concejos municipales elegir al Contralor Municipal para el respectivo período institucional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 272 de la Constitución Política y las normas que regulan la materia.

Que mediante Resolución No. 066 del 20 de agosto de 2025, el Concejo Municipal de Dosquebradas dio apertura y reglamentó la convocatoria pública previa a la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período 2026-2029, estableciendo el cronograma y las condiciones generales de participación.

Que posteriormente, mediante Resolución No. 017 del 3 de marzo de 2026, se dispuso el levantamiento de la suspensión de la convocatoria pública y se fijó un nuevo cronograma para continuar con el proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas.

Que mediante Resolución No. 021 de 2026, la Mesa Directiva del Concejo Municipal de Dosquebradas modificó el cronograma de la convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período 2026-2029, estableciendo una nueva programación de las etapas del proceso y fijando como fecha para la elección del Contralor Municipal el día ocho (8) de abril de 2026.

Que el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas, dentro de la acción de tutela radicada No. 661704003004-2026-00232-00, instaurada por William Esteban Obando Osorio, mediante Auto No. 1165 del 5 de marzo de 2026, resolvió decretar como medida provisional la suspensión del proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas (2026-2029), hasta que se dicte sentencia, con el fin de garantizar los derechos fundamentales invocados por el accionante.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 2591 de 1991, las medidas provisionales decretadas dentro del trámite de una acción de tutela son de obligatorio cumplimiento para las autoridades públicas, mientras se adopta la decisión de fondo correspondiente.

Que el Concejo Municipal de Dosquebradas, en desarrollo del proceso de convocatoria pública para la elección del Contralor Municipal, ha adelantado las actuaciones administrativas correspondientes bajo los principios de transparencia, publicidad, igualdad y debido proceso, garantizando la participación de los aspirantes y el cumplimiento de las reglas establecidas en la convocatoria.

Que, en consecuencia, y en atención al deber constitucional y legal de acatar las órdenes judiciales, se hace necesario adoptar las medidas administrativas correspondientes para dar cumplimiento a la medida provisional decretada por la autoridad judicial competente.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Dar cumplimiento a lo ordenado por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Dosquebradas, mediante Auto No. 1165 del 5 de marzo de 2026, proferido dentro de la acción de tutela radicada No. 661704003004-2026-00232-00.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de lo anterior, suspender temporalmente el proceso de elección del Contralor Municipal de Dosquebradas para el período 2026-2029, hasta tanto se profiera sentencia dentro de la acción de tutela antes referida o se disponga lo contrario por parte de la autoridad judicial competente.

ARTÍCULO TERCERO. La Secretaría General del Concejo Municipal deberá publicar y comunicar la presente resolución en la página web institucional y en los mismos medios utilizados para la divulgación de la convocatoria pública, garantizando el principio de publicidad.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Dosquebradas, a los seis (6) días del mes de marzo de 2026.

JOSE HUMBERTO GARCIA MORALES
PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL

ALEXANDER PEREZ BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL

LUIS EDUARDO GIRALDO OSPINA
PRIMER VICEPRESIDENTE

WILSON IVAN AGUDELO ASTUDILLO
SEGUNDO VICEPRESIDENTE

Proyectó: Danna Villa Montes-Abogada contratista